



Superintendencia
de Compañías ---

RESOLUCIÓN 08.Q.IJ. 4030

MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.3954 de 17 de octubre de 2006, se canceló el permiso de operación a varias compañías extranjeras, entre las que se encuentra ATLAS AIR INC., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el numeral 6 del Art. 406 de la Ley de Compañías;

QUE, del informe de Registro de Sociedades de 3 de septiembre de 2008, se desprende que la referida compañía ha presentado los balances respectivos y se encuentra al día con las obligaciones;

QUE, mediante Informe de Inspección del Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías No.422 de 19 de septiembre de 2008, se verificó que la empresa actualmente está desarrollando su actividad económica, comercial o de servicio en forma total;

QUE, por oficio ingresado a esta Superintendencia el 22 de julio de 2008, el doctor Marco Antonio Subía Martínez, en calidad de Apoderado General de ATLAS AIR INC., manifiesta que no ha efectuado ninguna publicación de la mencionada Resolución que canceló el permiso de operación.

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, mediante certificación de 10 de julio de 2008, certifica que no consta inscrita la Resolución No. 06.Q.IJ.3954 emitida por la Superintendencia de Compañías el 17 de octubre de 2006; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08234 de 14 de julio de 2008.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva No.06.Q.IJ.3954 de 17 de octubre de 2006, lo que corresponde a



Superintendencia
de Compañías ---

-2-

RESOLUCIÓN 08.Q.IJ.
ATLAS AIR INC.

4030

ATLAS AIR INC., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

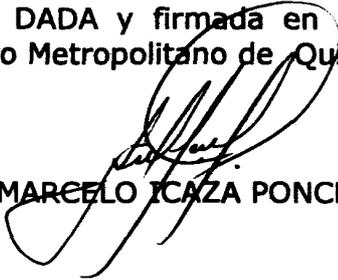
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución a la Apoderada de la sucursal de la compañía ATLAS AIR INC.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia certificada a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

29 SEP 2008


MARCELO ICAZA PONCE


VGY
Exp. 93591
Trámite.24032-0